



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LEY DE TRANSPARENCIA
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 419,

CALAMA, 10 NOV. 2020

SEÑOR
DANIEL GARRIDO POBLETE
PRESENTE

Distinguido señor Garrido:

Junto con saludarle, comunico que, se ha recibido su solicitud de acceso a la información MU019T0001546, de fecha 12 de octubre del presente año, en la cual ha requerido lo siguiente:

“Buenas noches, necesito solicitar información con respecto a la ley Micro Empresa Familiar.

Quería saber cuál es el procedimiento y documentos a recolectar para iniciar un emprendimiento de producción de cerveza artesanal en las dependencias de mi hogar. La casa se encuentra en un condominio. y por lo que he leído se debe tener una autorización de la administración del lugar. Pero quiero que ustedes me digan que requisitos, documentos y acciones debo realizar para avanzar con todo esto de la ley de Micro Empresa Familiar.”

Por lo que informo respetuosamente a usted, **que su solicitud no constituye una Solicitud de Acceso Información Pública**, según lo dispuesto por la Ley de Transparencia (20.285), de la función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

De igual forma, se derivó su solicitud a la Dirección de Finanzas de este municipio, de lo cual señalaron lo siguiente:

Sobre lo consultado, cumplo con indicar que los requisitos para acceder a este Patente son los siguientes:

- Certificado de Avalúo Fiscal (Habitación)
- Pase de la Dirección de Inspección Municipal
- Pase de la Dirección de Aseo y Ornato
- Pase de Seremi de Salud Resolución Sanitaria, si correspondiese.



- Informe Sanitario y/o Calificación Técnica de Industrias, si correspondiese
- Fotocopia de la Cédula de Identidad ambos lados
- En caso de condominio autorización de la administración de este.

Por otra parte, las Patentes de Alcohol se regulan de acuerdo a la Ordenanza N° 002 de fecha 14 de enero de 2010, además de lo establecido en la Ley de Alcohol N° 19.925 las cuales se adjuntan, además se remite la solicitud de Patente Nueva de Alcohol .

En conclusión y en virtud a las consideraciones que amerita la presente carta se da por terminado el procedimiento administrativo de acceso a la información iniciado con su solicitud.

Se despide atentamente,



DANIEL AGUSTO PÉREZ
ALCALDE

2014
DAP/JVR/JMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Daniel Garrido Poblete
- Dirección de Finanzas
- Oficina de la Ley de Transparencia
- Archivo